



ZAPALLAR



1457
DECRETO DE ALCALDIA N° /2021.

ZAPALLAR, 20 JUL. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe Final de Auditoría N°520, de 2020, la Contraloría Regional de Valparaíso emitió ciertas objeciones respecto a situaciones ocurridas dentro del Municipio de Zapallar, que dicen relación, entre otras cosas, con la demora en tramitación de sumarios administrativos, la no realización de modificaciones presupuestarias, no percepción de ingresos devengados, mantención de saldos por percibir al cierre de los años 2017, 2018, 2019, falta de información sobre el déficit y superávit de informes trimestrales emitidos por la Dirección de Control, observaciones relacionadas a conciliaciones bancarias, entre otras.
2. Que, las observaciones arribadas por el órgano contralor regional se encuentran en el informe final citado en el considerando precedente, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, y cuyo resumen se encuentra específicamente en el acápite denominado “conclusiones”.
3. Que, conforme lo establecen los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, los hechos descritos anteriormente, deberán investigarse, a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas que pudiesen concurrir.
4. Las demás disposiciones y facultades contenidas en las leyes 18.883, que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



ZAPALLAR



DECRETO:

1.- INSTRÚYASE Sumario Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 126 y siguientes de la Ley N° 18.883, con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren recaer en los hechos descritos en los considerandos precedentes relacionados con las observaciones detectadas por la Contraloría Regional de Valparaíso en el informe final de auditoría N°520, de 2020.

2.- DESÍGNESE FISCAL INSTRUCTOR, para substanciar el sumario instruido, a don Andrés Soza Reinoso, funcionario a contrata, grado 6° de la escala municipal de sueldos, entregándose un plazo máximo de investigación de 20 días hábiles.

3° NOTIFÍQUESE el presente decreto a don Andrés Soza Reinoso, por el Secretario Municipal, personalmente el presente Decreto de Alcaldía.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / JUR /